

- Para poder tramitar su permiso de ocupación vía correo electrónico debe escanear todos sus requisitos que mencionamos a continuación y enviarlo a la siguiente dirección de correo electrónico:

permisodoyc@municipio-pma.gob.pa

REQUISITOS PARA SOLICITAR EL PERMISO DE OCUPACIÓN

1. Solicitud en tamaño legal ("8 ½ x 14") dirigida al director del DOYC
2. Certificado de propiedad del Registro Público actualizado (en caso de que haya variado alguna información)
3. Certificado de la JTIA de la empresa constructora (cuando aplique)
4. Permiso de Construcción de la DOYC correspondiente. (ambos lados)
5. Certificado de Ocupación expedida por DINASEPI del BCBRP
6. Certificado Paz y Salvo Municipal vigente del constructor o empresa constructora
7. Presentar la Ocupación en gris del Edificio (cuando aplique)
8. Presentar Acta del MOP e IDAAN (Urbanizaciones)
9. Presentar permiso de ocupación, certificación de registro Público o copia debidamente autenticada, en la que haga constar que han sido traspasadas directamente al municipio de Panamá, la totalidad de las áreas verdes, de parques, de uso público y de servidumbre que por ley correspondan, cuyos usos y destinos no podrán ser modificados (Ley 63 de octubre de 2015)
10. **Aportar junto a la solicitud del permiso, fotografías de todo el proyecto incluyendo paneles eléctricos y demás (en el evento de que la ocupación sea por fase, aportar las que correspondan a dicha fase).**
11. **Presentar Declaración Jurada ante Notario por el propietario y constructor del proyecto certificando que el mismo cumple con las condiciones para ser ocupado.**
12. **El Visto Bueno expedido por el Departamento Legal de la DOYC será realizado internamente**

NOTA IMPORTANTE:

- En aquellos edificios que sobrepasa los 15 pisos, se deberá presentar la certificación emitida por la Universidad Tecnológica de Panamá (U.T.P)
- Consentimiento por escrito de los propietarios o prominentes compradores, de acuerdo con lo establecido en la Ley de P.H (Permiso de Ocupación en Gris)
- El Permiso de Ocupación será enviado vía correo electrónico, su original podrá ser retirado posteriormente o mediante cita previa en la DOYC.
- El Permiso de Ocupación será entregado con el compromiso de que la DOYC realizará la inspección correspondiente, después de transcurrida esta situación (COVID-19).
- **La DOYC, inspeccionará, una vez culmine el Estado de Emergencia en el País por el brote del COVID-19, todas las obras a las que se les haya otorgado permiso de ocupación durante ese periodo a fin de corroborar que las mismas cumplan con los requerimientos necesarios para ser ocupados. (Acuerdo No. 69 de 17 de marzo de 2020)**

CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE OCUPACION *(dirigida al director de la DOYC)*

1. Terminación de la obra
2. Uso destinado para el proyecto
3. Datos del propietario del inmueble
4. Dirección completa del proyecto
5. Datos de la inscripción de la finca (número de lote, finca, tomo, folio o su equivalente)
6. Se deberá mencionar si el proyecto se entregará en gris o acabados completos.

NOTA: La información debe coincidir con la indicada en permiso de construcción

- Cuando se presente la solicitud de ocupación de un inmueble y la edificación se encuentre sin terminar (acabados finales), el permiso de ocupación podrá ser otorgado, siempre y cuando se cuente con el consentimiento por escrito del o de los propietarios y de los promitentes compradores de dichas unidades, de acuerdo con lo establecido en la Ley sobre el régimen de Propiedad Horizontal, aunado a los requisitos contenido en el Acuerdo 281-16, Artículo 76.
- **LA EMPRESA CONSTRUCTORA O PROFESIONAL IDÓNEO RESPONSABLE, DEBERÁ REPARAR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. ESTA OBLIGACIÓN INCLUYE LA REPARACIÓN DE CALLES, ACERAS, ÁREAS VERDES Y DE LOS SISTEMAS DE DRENAJE PLUVIALES, DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DE AGUA POTABLE**
- Podrán solicitar Permiso de Ocupación Parcial, cuando el propietario y promitente comprador cumplan con las medidas de seguridad mínimas reglamentadas por la entidad competente y sus áreas comunes se encuentren terminadas
- Para centros comerciales, edificios industriales, locales comerciales, edificios de oficina, hoteles u obras concluidas sin acabados internos, podrá también solicitar permiso de Ocupación Parcial